

I. MODIFICACIONES AL GASTO PÚBLICO, APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES, DONATIVOS Y OTROS CONCEPTOS DEL GASTO

1. En términos de lo dispuesto en los artículos 58, penúltimo párrafo, y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se informa sobre las adecuaciones presupuestarias que en su conjunto observaron variaciones superiores al 5 por ciento del presupuesto total, durante el primer trimestre de 2013.

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS Enero-marzo de 2013 (Millones de pesos)						
Ramo /Entidad / Unidad Responsable	Aprobado	Anual			Porcentaje de variación ^{2/} Enero-marzo	
		Modificado ^{1/}				
		Enero	Enero-febrero	Enero-marzo		
Ramos Administrativos ^{3/}						
04 Gobernación						
Sector Central						
000	Sector Central	6,905.7	6,911.7	7,455.5	7,568.9	9.6
Órganos Desconcentrados						
A00	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal	47.7	47.7	35.7	35.7	-25.2
E00	Consejo de Menores	4.1	4.1	7.2	7.2	74.5
F00	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	343.3	343.3	309.2	309.2	-9.9
G00	Secretaría General del Consejo Nacional de Población	74.1	74.1	58.5	58.5	-21.0
M00	Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas	4.7	4.7	3.7	3.7	-20.8
N00	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	23.0	23.0	19.3	19.4	-15.7
Q00	Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	92.0	92.0	74.5	74.5	-19.0
05 Relaciones Exteriores						
Órganos Desconcentrados						
K00	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	157.3	158.6	158.6	215.5	37.0
06 Hacienda y Crédito Público						
Sector Central						
000	Sector central	5,937.7	5,937.7	6,971.0	6,956.8	17.2
Órganos Desconcentrados						
B00	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1,070.2	1,070.2	1,070.2	1,201.0	12.2
C00	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	225.8	225.8	225.8	284.8	26.1
D00	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	192.7	192.7	192.7	297.3	54.3
Entidades Apoyadas						
HKA	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	1,212.5	1,212.5	1,212.5	1,530.2	26.2
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación						
Entidades Apoyadas						
IZI	Comisión Nacional de las Zonas Áridas	57.5	57.5	57.5	1,180.2	-0-
12 Salud						
Órganos Desconcentrados						
I00	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	80.3	80.2	77.2	75.6	-5.9
Q00	Centro Nacional de Trasplantes	24.0	23.9	23.5	22.0	-8.2
V00	Comisión Nacional de Bioética	35.8	35.7	35.0	33.8	-5.4

Nota: Los porcentajes pueden variar debido al redondeo de las cifras.

1_/ Corresponde al saldo registrado en cada periodo en el sistema establecido en el artículo 10, fracción IV, inciso b), del Reglamento de la LFPRH.

2_/ Se obtiene al sumar o restar al presupuesto aprobado el monto de las adecuaciones correspondiente al periodo que se reporta, y el resultado (presupuesto modificado), se compara en términos porcentuales con el presupuesto aprobado.

3_/ Conforme a las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y con fines de comparación, se llevó a cabo la resectorización en el presupuesto aprobado y modificado.

-0-: Mayor a 100 por ciento.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (LIF2013) y la LFPRH, a continuación se presenta la información preliminar de los ingresos que resultaron excedentes al primer trimestre de 2013 con respecto a la LIF2013.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS ^{1/}

Enero-marzo de 2013

(Millones de pesos)

Conceptos	LIF2013	Observado	Diferencia
TOTAL	914,467.3	889,939.7	-24,527.6
Artículo 10 - LIF2013	17,554.7	38,532.1	20,977.4
Artículo 12 - LIF2013	3.9	198.0	194.1
Artículo 19 - LFPRH	896,908.7	851,209.6	-45,699.1
Fracción I ^{2/}	<i>606,346.2</i>	<i>590,135.0</i>	<i>-16,211.2</i>
Tributarios	425,256.4	405,328.7	-19,927.7
No tributarios	181,089.8	184,806.3	3,716.5
Derechos	179,210.2	180,485.6	1,275.4
Servicios que presta el Estado	1,182.7	1,165.8	-16.9
Por el uso o aprovechamiento de bienes	4,282.7	2,591.7	-1,691.0
Derecho a los hidrocarburos	173,744.8	176,728.2	2,983.4
Productos	1,237.7	3,856.1	2,618.4
Aprovechamientos	641.9	464.5	-177.4
Fracción II - Ingresos con destino específico	<i>33,995.4</i>	<i>41,902.3</i>	<i>7,906.9</i>
Contribuciones de mejoras	0.0	0.0	0.0
Derechos	33,296.1	39,812.0	6,515.9
No petroleros con destino específico	2.9	7,276.4	7,273.5
Petroleros con destino específico	33,293.2	32,535.7	-757.5
Para el fondo de estabilización.	26,555.0	25,980.5	-574.5
Extraordinario sobre exportación de petróleo	3,364.9	2,351.2	-1,013.7
Para el fondo de investigación.	2,130.2	2,081.1	-49.1
Para la fiscalización petrolera	9.8	9.6	-0.2
Sobre extracción hidrocarburos	1,148.5	2,016.0	867.5
Para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos	84.8	97.4	12.6
Productos con destino específico ^{3/}	5.7	16.4	10.7
Aprovechamientos con destino específico	693.6	1,628.4	934.8
Ingresos excedentes Defensa, Marina y EMP ^{4/}	0.0	395.5	395.5
Otros	0.0	50.0	50.0
Fracción III - Ingresos propios de entidades	<i>256,567.1</i>	<i>219,172.3</i>	<i>-37,394.8</i>
PEMEX	113,725.2	87,052.6	-26,672.6
CFE	79,184.9	68,343.8	-10,841.1
IMSS	53,174.1	53,291.4	117.3
ISSSTE	10,482.9	10,484.4	1.5

Nota: Las sumas parciales y la diferencia nominal pueden no coincidir debido al redondeo.

p./ Cifras preliminares.

1./ Ingresos excedentes calculados de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2./ Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

3./ Se refiere a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la LIF 2013 y en la fracción II, inciso a, subinciso iii, del artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

4./ Se refiere a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la LIF 2013 y en la fracción II, inciso d, subinciso ii, segundo párrafo, del artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En lo que se refiere a su aplicación, se informa lo siguiente:

- Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de: a) participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica; b) recuperaciones de capital por desincorporaciones; c) otras recuperaciones de capital, y d) los comprendidos en el numeral 23, inciso D de la fracción VI del artículo 1 de la LIF2013, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 12 de la misma, se podrán destinar a gasto de inversión en infraestructura.
- De acuerdo con lo que establece el artículo 19, fracción II, de la LFPRH, con cargo a los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, se podrán autorizar ampliaciones a los presupuestos de las dependencias que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción III, de la LFPRH, los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la SHCP.
- La fracción I del artículo 19 de la LFPRH señala que los excedentes que resulten deberán destinarse, en primer término, a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, la insuficiencia del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para la atención de desastres naturales y el incremento en costos de combustibles de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que no sea posible repercutir en la correspondiente tarifa eléctrica. En el primer trimestre de 2013, no se generaron ingresos excedentes netos distintos de los previstos en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

3. A continuación, se informa sobre los ingresos excedentes:

- a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 19, último párrafo, de la LFPRH, se presentan los ingresos excedentes autorizados.

INGRESOS EXCEDENTES AUTORIZADOS			
Enero-marzo de 2013			
(Millones de pesos)			
Ramo / Dependencia / Entidad	Periodo		
	Enero	Enero-febrero	Enero-marzo
Total	0.0	105.7	400.5
05 Relaciones Exteriores	0.0	105.7	105.7
Secretaría de Relaciones Exteriores	0.0	105.7	105.7
06 Hacienda y Crédito Público	0.0	0.0	294.8
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	0.0	0.0	131.0
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	0.0	0.0	59.0
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	0.0	0.0	104.8

Notas: Los ingresos excedentes se calculan con base en la diferencia entre los ingresos efectivamente recaudados y los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. En este apartado se reportan aquellos ingresos excedentes autorizados para su aplicación.

Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- b) Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, fracción II, de la LFPRH, a continuación se presentan los ingresos excedentes informados:

INGRESOS EXCEDENTES INFORMADOS			
Enero-marzo de 2013			
(Millones de pesos)			
Ramo	Periodo		
	Enero	Enero-febrero	Enero-marzo
Total	0.01	3.4	42.3
01 Poder Legislativo	0.01	0.04	9.7
H. Cámara de Diputados	0.01	0.04	0.08
Auditoría Superior de la Federación	0.0	0.0	9.6
03 Poder Judicial	0.0	3.4	6.7
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	0.0	0.9	0.9
Suprema Corte de Justicia de la Nación	0.0	2.5	5.8
40 Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0.0	0.0	26.0

Notas: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Poderes y entes autónomos y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

4. En cumplimiento de lo que establece el artículo 19 de la LFPRH y la Ley Federal de Derechos (LFD), en donde se establece que la recaudación total que genere la aplicación de algunos derechos petroleros se debe destinar a fines específicos, a continuación se presenta lo correspondiente a enero-marzo de 2013:
 - La recaudación por concepto del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización fue de 25 mil 980 millones de pesos en el primer trimestre de 2013. Conforme a lo señalado en la LIF2013, en primer término 10 mil millones de pesos se destinarán al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP), y en segundo término, 15 mil 981 millones de pesos se destinarán a financiar programas y proyectos de inversión aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 (PEF 2013).
 - El derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo se destina a las entidades federativas a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) conforme a lo establecido en el artículo 257 de la LFD. Al primer trimestre de 2013 la recaudación por este derecho ascendió a 2 mil 351 millones de pesos, recursos que ya fueron depositados en el FEIEF.
 - El derecho sobre extracción de hidrocarburos a que se refieren los artículos 257 Bis y 257 Ter de la LFD se destina al FEIP. A marzo de 2013 la recaudación ascendió a 2 mil 16 millones de pesos.
 - La recaudación a marzo de 2013 del derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía ascendió a 2 mil 81 millones de pesos; de la recaudación que se obtenga en el año, 3 mil millones de pesos se destinarán a financiar el presupuesto del Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología aprobado en el PEF2013 y el resto a lo que establece el artículo 254 Bis de la LFD (al Fondo sectorial Conacyt-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, al Fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Instituto Mexicano del Petróleo y al Fondo sectorial Conacyt-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética).
 - Por concepto del derecho para fiscalización petrolera se recaudaron 10 millones de pesos y se destinan a la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo con lo que señala el artículo 254 Ter de la LFD.
 - Por concepto del derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos se recaudaron 97 millones de pesos y se destinarán a cubrir el presupuesto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, conforme al artículo 254 Quáter de la LFD.
5. Durante el primer trimestre de 2013 el FEIP registró entradas por 10 mil 512 millones de pesos, monto que suma las aportaciones del Gobierno Federal provenientes del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización por 10 mil millones de pesos y del derecho sobre extracción de hidrocarburos por 302 millones de pesos correspondientes al ajuste de las aportaciones de 2012, así como productos financieros por 211 millones de pesos. Por otra parte, se registraron salidas por 0.1 millones de pesos para el pago de honorarios a la fiduciaria. Con lo anterior, el saldo del FEIP al cierre de marzo de 2013 se ubicó en 27 mil 966 millones de pesos. Con relación a la reserva a que hace referencia el artículo 19 de la LFPRH, y en términos del artículo 12 del Reglamento de la LFPRH, el saldo observado al final del primer semestre de 2012 se calcula en 23 mil 922 millones de pesos

6. El Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIPEMEX) al 31 de marzo de 2013 muestra un saldo de 36.1 millones de pesos, que incluye capital y rendimientos financieros. Cabe destacar que al 31 de diciembre de 2012, el FEIPEMEX reportó un saldo de 1 mil 353.5 millones de pesos, el cual se vio disminuido durante el primer trimestre de 2013, debido a que realizó un traspaso de recursos por el mismo monto al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo décimo séptimo del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.
7. Al primer trimestre de 2013, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) tuvo entradas por 2 mil 511.4 millones de pesos, asociadas a:
 - 2 mil 351.2 millones de pesos por concepto de aportaciones del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo a que se refiere el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, correspondientes al cuarto trimestre de 2012.
 - 160.2 millones de pesos por concepto de productos financieros.
 - Por otra parte, se registraron salidas por 7.0 millones de pesos, como se indica a continuación:
 - 6.8 millones de pesos destinados a la compensación provisional del cuarto anticipo trimestral de 2012, por la disminución de la recaudación federal participable y su efecto en las participaciones en ingresos federales de las entidades federativas y municipios correspondientes, las cuales estaban pendientes de realizar.
 - 0.2 millones de pesos al pago de honorarios fiduciarios y comisiones bancarias.Con lo anterior, el saldo del FEIEF al 31 de marzo de 2013 se ubicó en 15 mil 973.7 millones de pesos.

Asimismo, se informa que el monto de la reserva del FEIEF a que se refieren los artículos 19 y 21 de la LFPRH, así como el 12 y 12A de su Reglamento, asciende a 15 mil 965.5 millones de pesos al 31 de marzo de 2013.
8. El saldo de los recursos del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP) al primer trimestre de 2013 ascendió a 14 mil 928.0 millones de pesos.
9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, último párrafo, de la LFPRH, se informa sobre los recursos canalizados mediante acuerdos de ministración para contingencias o gastos urgentes de operación pendientes de regularizar.

RECURSOS EROGADOS MEDIANTE ACUERDOS DE MINISTRACIÓN
PENDIENTES DE REGULARIZAR ^{1/}

Enero-marzo de 2013

(Millones de pesos)

Ramo	Enero	Enero-febrero	Enero-marzo
Total	3,099.3	3,135.8	3,508.7
Ramos Administrativos	3,099.3	3,135.8	3,508.7
Gobernación	1,589.7	725.4	611.0
Hacienda y Crédito Público	72.0	103.2	67.0
Salud	0.0	300.0	300.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,106.1	1,667.5	2,149.8
Desarrollo Social	7.3	15.4	56.6
Función Pública	324.2	324.2	324.2

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

1/ Corresponde a las autorizaciones emitidas, en los términos de las disposiciones aplicables.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo, de la LFPRH, a continuación se presenta la información relativa a las metas de los balances de operación, primario y financiero de las entidades de control directo:

METAS DE BALANCE

Enero-marzo de 2013

(Millones de pesos)

Entidad / Balance	Anual		Enero-marzo		
	Aprobado	Modificado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Petróleos Mexicanos					
Operación	1,772.9	1,772.9	14,444.5	13,699.7	-6,732.2
Primario	1,772.9	1,772.9	14,444.5	13,699.7	-6,732.2
Financiero	-36,236.7	-36,236.7	876.6	131.8	-16,270.2
Comisión Federal de Electricidad					
Operación	69,578.4	69,578.4	9,156.6	9,156.6	5,472.7
Primario	69,578.4	69,578.4	9,156.6	9,156.6	5,472.7
Financiero	57,296.1	57,296.1	7,278.7	7,278.7	3,165.9
Instituto Mexicano del Seguro Social					
Operación	-178,212.0	-178,212.0	-41,709.1	-41,709.1	-47,566.3
Primario	16,126.8	16,126.8	21,430.8	21,430.8	14,141.3
Financiero	16,126.8	16,126.8	21,430.8	21,430.8	14,141.3
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado					
Operación	-95,149.9	-95,149.9	-27,184.7	-27,184.7	-25,098.6
Primario	35,628.9	35,628.9	22,790.9	22,790.9	24,755.4
Financiero	35,628.9	35,628.9	22,790.9	22,790.9	24,755.4
Consolidado					
Operación	-202,010.6	-202,010.6	-45,292.6	-46,037.5	-73,924.5
Primario	123,106.9	123,106.9	67,822.8	67,077.9	37,637.2
Financiero	72,815.1	72,815.1	52,377.1	51,632.1	25,792.5

Notas: Durante el ejercicio fiscal, los balances observados al periodo pueden ser transitoriamente diferentes a la meta anual, original o modificada, en virtud de la estacionalidad del ingreso y del gasto; no obstante, al cierre del ejercicio, los resultados se deben ajustar a la previsión anual y, en su caso, las explicaciones de las variaciones correspondientes se presentan en la Cuenta Pública.

En el caso del IMSS, el programa modificado corresponde al autorizado por su Consejo Técnico.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

11. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, fracción II, inciso a), subincisos i y vi, y segundo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, relacionado con las medidas para cubrir la compensación económica a los servidores públicos que decidieron concluir en definitiva la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal (APF), así como el número de plazas apoyadas y canceladas, se informa que al primer trimestre de 2013 no se han emitido las disposiciones aplicables correspondientes. Asimismo, se informa que el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para cubrir compensaciones económicas o

indemnizaciones a los servidores públicos de las Administración Pública Federal” no ha llevado a cabo sesiones en la materia, por lo que no se han realizado apoyos a través de dicho Fondo para el pago de la compensación económica, por lo que al cierre del primer trimestre no se registraron plazas canceladas por esta medida.

12. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo (Decreto del Programa), publicado el 23 de enero de 2007, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debe informar sobre los recursos ejercidos y las disponibilidades del fondo de reserva dedicado exclusivamente a garantizar el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones derivadas del pago de los subsidios correspondientes a dicho programa.

Al mes de diciembre de 2012, el saldo del fondo de reserva administrado por el IMSS ascendió a 971.0 millones de pesos; los rendimientos generados durante el primer trimestre de 2013 ascendieron a 10.3 millones de pesos, para obtener una disponibilidad total al mes de marzo de 2013 de 981.3 millones de pesos.

Cabe señalar que, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Decreto del Programa, la vigencia concluyó en noviembre de 2012, por lo que el IMSS deberá concentrar en la Tesorería de la Federación los recursos remanentes, incluyendo los rendimientos financieros, conforme a las disposiciones aplicables.

PROGRAMA PRIMER EMPLEO					
Enero-marzo de 2013					
(Millones de pesos)					
Concepto	Saldo disponible a diciembre de 2012	Mes			Enero-marzo
		Enero	Febrero	Marzo	
Fondo de reserva	1,043.9	971.0	974.8	978.2	971.0
(Más) Intereses generados	47.5	3.8	3.4	3.1	10.3
(Menos) Gastos de operación	0.04	0.0	0.0	0.0	0.0
(Menos) Pago de subsidio	120.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Total disponible	971.0	974.8	978.2	981.3	981.3

Nota: No existen asignaciones para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en virtud de que, de acuerdo con el Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo, dicho programa concluyó su vigencia el 30 de noviembre de 2012.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

13. A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 210, fracción VI, del Reglamento de la LFPRH, se informa sobre las erogaciones efectuadas por las dependencias en seguridad pública y nacional, cuya realización implica invariablemente riesgo, urgencia o confidencialidad en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, las cuales se identifican en las partidas 33701 Gastos de seguridad pública y nacional y 55102 Equipo de seguridad pública y nacional, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

EROGACIONES EN PARTIDAS PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL
Enero-marzo de 2013
(Millones de pesos)

Ramo	Enero	Enero-febrero	Enero-marzo
Total	17.9	128.4	291.9
Ramos Administrativos	17.9	128.4	291.9
04 Gobernación	14.0	78.0	210.5
06 Hacienda y Crédito Público	0.2	0.2	0.2
07 Defensa Nacional	0.3	0.8	3.4
13 Marina	3.5	12.0	21.2
17 Procuraduría General de la República	0.0	37.4	56.6
27 Función Pública	0.0	0.1	0.0

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (PEF 2013), se presenta el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable, durante el periodo enero-marzo de 2013.

IMPACTO DE LOS INCREMENTOS SALARIALES EN EL PRESUPUESTO REGULARIZABLE
Enero-marzo de 2013
(Millones de pesos)

Ramo	Dependencia/Órgano/Entidad	Presupuesto regularizable PEF 2013 ^{1/}	Incremento Salarial Autorizado			Impacto del incremento autorizado en el presupuesto regularizable PEF 2013
			Periodo	Complemento	Regularizable	
		(1)	(2)	(3)	4 = (2+3)	5 = (4/1) %
	TOTAL	304,652.85	6.20	0.94	7.14	0.002
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1,224.19	1.06	0.35	1.42	0.12
	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	50.57	0.04	0.01	0.06	0.12
	Universidad Autónoma Chapingo	1,173.62	1.02	0.34	1.36	0.12
11	Educación Pública	2,034.51	0.70	0.22	0.92	0.05
	Instituto Nacional de Antropología e Historia	2,034.51	0.70	0.22	0.92	0.05
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	30,491.07	3.87	0.18	4.05	0.01
	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	30,491.07	3.87	0.18	4.05	0.01
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	270,903.08	0.56	0.19	0.75	0.0003
	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	270,903.08	0.56	0.19	0.75	0.0003

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales, así como los cálculos porcentuales, debido al redondeo de las cifras.

1/ Presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para servicios personales. No incluye paquete salarial. Considera la resectorización derivada de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del PEF 2013, el Programa Pensión para Adultos Mayores deberá atender a adultos mayores de 65 años, que no reciban el pago de alguna pensión otorgada por algún organismo público federal.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de dicho artículo, la Secretaría de Desarrollo Social informa sobre la estrategia de ampliación de cobertura del Programa.

PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES

Enero-marzo de 2013

Estrategia de ampliación de cobertura	Avance en la estrategia de ampliación
<ul style="list-style-type: none"> • Para el ejercicio fiscal 2013 el Programa planea la incorporación de Adultos Mayores de 65 años de edad y más, que no perciben ingresos por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo, en todo el territorio nacional. • El Programa planea la incorporación de beneficiarios paulatinamente durante 2013 con base en la suficiencia presupuestaria correspondiente y mediante el establecimiento de ventanillas y mesas de atención, en las localidades de hasta 30 mil habitantes. • Inclusión al Sistema Financiero Nacional • Promoción y participación de la Red Social • Coordinación Interinstitucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el periodo enero-marzo de 2013 el Programa inició el proceso de incorporación de beneficiarios, concentrando los esfuerzos en la población de 65 a 69 años de edad. • En total se incorporaron al Programa 117 mil 438 adultos mayores, por lo que al mes de marzo el Padrón Activo de Beneficiarios ascendió a 3 millones 142 mil 99 ^{1/} adultos mayores en todo el país, lo que representa un incremento de 2.8 por ciento respecto del nivel alcanzado en diciembre de 2012 (3 millones 56 mil 816); un avance del 71.0 por ciento en el cumplimiento de la meta anual (4 millones 426 mil 982); y el 55.6 por ciento respecto de la población potencial (5 millones 652 mil 146). • Para asegurar la adecuada selección de nuevos beneficiarios del Programa, se cuenta con el Padrón Activo de Pensionados del IMSS, ISSSTE y PEMEX, mediante el cual se realiza la confronta, lo que permite garantizar que los adultos mayores que se incorporan al Programa, no reciben hasta ese momento pensión alguna. • Durante el primer trimestre del año, en el caso de las localidades de hasta 30 mil habitantes, se instalaron 9 mil 126 mesas de atención, en las cuales se incorporaron al programa 117 mil 438 adultos mayores. • Asimismo, se realizaron las gestiones necesarias para la instalación de 143 ventanillas en localidades de más de 30 mil habitantes en 30 entidades federativas del país, a fin de iniciar la incorporación de adultos mayores al Programa a partir del segundo trimestre del año. • Del total de los adultos mayores que conforman el Padrón Activo de Beneficiarios (3 millones 142 mil 99), el 40.2 por ciento recibe su apoyo económico de forma electrónica; es decir, el número de adultos mayores incorporados al Sistema Financiero Nacional asciende a 1 millón 263 mil 582. • El resto de los adultos mayores reciben su apoyo económico a través de las 9 mil 126 mesas de atención, debido a que en sus localidades de residencia no se cuenta con infraestructura bancaria. • Durante el primer trimestre del año se continuó con el mantenimiento, formación, capacitación y control de la Red Social del Programa, conformada por promotores institucionales, así como por gestores y facilitadores voluntarios. • Al mes de marzo de 2013 se cuenta con 8 mil 393 gestores voluntarios activos en el Programa, que en conjunto realizaron un total de 256 mil 260 acciones de promoción y participación social, entre las que destacan 20 mil 459 jornadas informativas, 19 mil 42 campañas de orientación y la formación de 18 mil 637 grupos de crecimiento. • En el contexto de la coordinación interinstitucional con otras dependencias gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil, se aprobaron nueve proyectos de acciones para la protección social en siete entidades federativas del país, en las cuales participaron 3 mil 788 beneficiarios que fueron informados en materia de derechos humanos, seguridad social, alimentación, salud, educación, saneamiento básico y autoestima, entre otros.

^{1/} La suma del Padrón Activo de Beneficiarios e incorporaciones no coincide, debido al número de las bajas por causas como defunción o dos faltas de cobro consecutivas, en el caso de localidades de hasta 30 mil habitante, y en el caso de las localidades mayores a 30 mil habitantes, debido a que los beneficiarios no acudieron a realizar la comprobación de supervivencia.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social.

16. En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presenta la información que envían las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativa a los donativos otorgados, en los términos de las disposiciones aplicables, durante el primer trimestre de 2013.

Cabe resaltar que la información que se presenta, relacionada con el otorgamiento de los donativos a los beneficiarios que se reportan, es responsabilidad única de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, únicamente es el medio para la entrega de dicha información al H. Congreso de la Unión.

DONATIVOS OTORGADOS

Enero-marzo de 2013

(Pesos)

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado		
					Enero	Enero-febrero	Enero-marzo
	Total				39,120,000.0	44,300,000.0	
1	Poder Legislativo						
	Auditoría Superior de la Federación					120,000.0	120,000.0
		Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS)	Pagar la cuota anual por concepto de la membresía que debe cubrir la Auditoría Superior de la Federación como miembro de la ASOFIS.	48101		120,000.0	120,000.0
	Cámara de Senadores						5,000.0
		Fundación Teletón, A.C.	Apoyar a personas con capacidades diferentes.	48101			5,000.0
10	Economía						
	Exportadora de Sal, S.A. de C.V.					200,000.0	4,200,000.0
		Universidad Autónoma de Baja California Sur	Apoyar la educación.	48101		200,000.0	200,000.0
		Espacios Naturales y Desarrollo Sustentable, A.C. (ENDESU)	Apoyar el proyecto "Aumento y fortalecimiento de la población de Berrendo Peninsular en el llano del Berrendo, Baja California y Baja California Sur".	48101			4,000,000.0
11	Educación Pública						
	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura						875,000.0
		Amigos del Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca y del Centro Fotográfico Manuel Álvarez Bravo, A.C.	Apoyo para la colaboración en la coproducción de diversos eventos artísticos y culturales que se realizan en el Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca y el Centro Fotográfico Manuel Álvarez Bravo.	48101			750,000.0
		Amigos del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, A.C.	Colaborar en la coproducción de eventos artísticos y culturales de 2013.	48101			125,000.0
	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes					38,500,000.0	38,500,000.0
		Patronato del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, A.C.	Apoyo para el Festival Internacional de Cine en Guadalajara.			8,500,000.0	8,500,000.0
		Poder Cívico, A.C.	Apoyar la creación de un espacio cultural y artístico para debate y discusión, en el que se dan cita más de 50 conferencistas de talla internacional y más de 6 intervenciones artísticas y humanistas, así como científicos y líderes de opinión pública y política, con el propósito de exponer las propuestas más novedosas y evocar ideas que incentiven la imaginación de los asistentes y rompan paradigmas.	48101		30,000,000.0	30,000,000.0
	Instituto Mexicano de Cinematografía					300,000.0	600,000.0
		Laboratorios para Profesionales de Cine y Creación, A.C.	Apoyar la realización del Laboratorio de Escritura de Guiones Cinematográficos "Para un Cine Mexicano de Calidad" 2013.	48101		300,000.0	600,000.0

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

17. En términos de lo dispuesto en el artículo 20, antepenúltimo párrafo, del PEF 2013, se informa que al primer trimestre de 2013, el costo total de las remuneraciones del personal civil de apoyo

asignado a quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal ascendió a 5.9 millones de pesos.

18. Con base en lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Sexto del “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal” (Decreto) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, a más tardar el último día hábil de agosto de 2013 se emitirá el Programa de Mediano Plazo para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal.

Asimismo, en términos de lo señalado en el mismo Artículo Sexto del Decreto, a más tardar el último día hábil de noviembre de 2013, deberán ser formalizados por las dependencias y entidades los compromisos e indicadores de desempeño que formarán parte de su programa de mediano plazo.

Derivado de lo anterior, la información del avance en el cumplimiento de los compromisos e indicadores de desempeño que forman parte del Programa de Mediano Plazo será incorporada a partir del Informe sobre la Situación Económica y las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al primer trimestre de 2014.

19. El avance físico-financiero de los programas y proyectos de inversión aprobados para el ejercicio fiscal 2013, se presenta en el Anexo XX de este informe.

Asimismo, para la interpretación de esta información es importante considerar que se presentan casos que comprenden un proceso de ejecución mayor a un año, por lo que los avances físicos reportados pueden ser menores o no coincidir estrictamente con la tendencia reportada en el ejercicio financiero. Debe considerarse que los datos financieros corresponden al periodo enero-marzo de 2013, mientras que los avances físicos a la ejecución de cada proyecto en su totalidad.

20. La información correspondiente al ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales que ejercen las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la LFPRH, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9 y 10 del PEF 2013, se presenta en el Anexo XXI de este informe.

Cabe destacar que la información que se presenta en dicho Anexo corresponde a la registrada en el sistema de información respectivo a la fecha de corte prevista, conforme a las disposiciones establecidas.